

Ruta de Atención de violencias basadas en género y violencias sexuales

Resolución de Rectoría 1215 de 2017

Aplica a quienes integran la comunidad universitaria y otras personas vinculadas con la Universidad Nacional de Colombia y se activa cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales (Art. 3), con el fin de brindar atención integral y diferenciada a la persona victimizada, en procura de su protección y de la sanción de la violencia (Art. 12)

ETAPA 5

Todo caso de violencias basadas en género o violencia sexual que haya sido atendido por las instancias de la Universidad en el marco de la ruta establecida, será objeto de seguimiento por parte del Área de Acompañamiento Integral respectiva, donde se verificará:

- La gestión surtida.
- La restitución de los derechos de la persona victimizada.
- La situación actual.

Seguimiento. (Art. 18)

A tener en cuenta:

- En cualquier etapa de la ruta se gestionarán las medidas de protección necesarias para preservar la integridad física y mental de la persona victimizada.
- Se garantizará la confidencialidad y reserva para procurar la seguridad y los derechos de la persona victimizada.
- El caso no transitará necesariamente por todas las etapas ni lo hará en forma lineal.

NOTA: Para casos con disposiciones especiales consulte los artículos 20 al 25.

PUESTOS DE ATENCIÓN

INTERNOS

Dirección Bienestar Universitario
Sección de Acompañamiento Integral
Campus El Volador, Bloque 11A
Teléfono: 4309000 Ext. 49501

EXTERNOS

- En caso de que la emergencia o situación se presente al interior de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín después de la 5:00pm, fines de semana, o festivo, comunicarse con Emermédica:
Tel: 3106702-018000117087
(tener a la mano el NIT: 899.999.063-3 y Dirección: Carrera 65 Nro. 59A - 110)

- En caso de no obtener respuesta en las diferentes instancias.
- Defensoría del Pueblo: 218 15 77
- Procuraduría Regional: 604 02 94
- Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería: Tel:3849999 ext. 304

